



26/04/2022

G. L. Núm. 2925XXXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a su solicitud recibida en fecha XX de XX de 2022, mediante la cual indica que la sociedad XXXX, va a iniciar a vender franquicias de su empresa motivo por el cual consulta si esta actividad se encuentra gravada con el Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); esta Dirección General le informa que:

Cuando la sociedad XXXX, facture por concepto de compensación económica correspondiente a la utilización de derecho de uso de marca (royalty), por franquicia no se encontrará sujeto a la aplicación del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), toda vez que no consiste en un hecho generador del referido impuesto, en virtud de lo establecido en los artículos 335 y siguientes del Código Tributario y el literal d) del artículo 4 del Reglamento 293-11¹.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Que establece el Reglamento de aplicación del Título III del Código Tributario, de fecha 12 de mayo de 2011.

